

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telés.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía

ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 1964, adoptó, entre otros, un acuerdo de suplementos de crédito, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de diciembre del mismo año, en el que se ha advertido dos errores materiales, que quedan rectificados de la siguiente manera:

«Donce dice: Número 112, «Obligaciones con la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local», 1.000.000 de pesetas, debe decir: Número 112, «Obligaciones con la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local», 650.000,00 pesetas; y donde dice: Número 358, «Clases Pasivas de la Corporación», 5.250.000 pesetas, debe decir: Número 358, «Clases Pasivas de la Corporación», 5.600.000 pesetas».

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de diciembre de 1964.—El Secretario, Sinésio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—2.740)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 23 de diciembre de 1964, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar de 14 secciones y otras dependencias en la parcela 2-A del barrio de Manoteras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.991)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 23 de diciembre de 1964, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 grados en la parcela E del barrio de Orcasitas Dirigido.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.992)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 23 de diciembre de 1964, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar de 20 grados en la parcela B del barrio de La Elipa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.993)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 23 de diciembre de 1964, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 grados en la parcela D del barrio de Entrevías.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.994)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Alberto Corrochano, representado por don José Luis Perales Alvir, con domicilio en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 17, solicita autorización para construcción de un puente sobre el arroyo Pelayos, en término municipal de Pelayos de la Presa (Madrid), para acceso desde la carretera de San Martín de Valdeiglesias a la finca de su propiedad.

El puente se proyecta de tres metros de luz, con estribos de hormigón en masa y losa formada con viguetas tipo T-150.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se

dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas (Nuevos Ministerios), Madrid. (I.—1.790.)

Madrid, 29 de diciembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—45)

(O.—58.983)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña María Inés Viñas Barth.

Domicilio: Pedro de Valdivia, número 21, Madrid.

Y de su representante: El mismo.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Manzanares (embalse de Santillana).

Término municipal en que hace la toma: Manzanares el Real (Madrid).

Términos municipales en que radican las obras: Manzanares el Real (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado, por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que se terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A-40-V.)

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—46)

(O.—58.984)

drológico - Forestal, cuyo pliego obra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, núm. 83) y en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, núm. 4, tercero, Madrid).

El aprovechamiento es para 200 reses lanaras y 190 vacunas en los tranzones que el pliego determina.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles previos al de la apertura de la misma, en las horas de oficina.

Alameda del Valle, 19 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Alvaro Canencia.
(G. C.—57) (O.—58.987)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Aprobados los pliegos de condiciones que habrán de regir en el arriendo de los Servicios Recaudatorios de Repeso y Báscula Municipal durante el ejercicio de 1965, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones, se abrirá el plazo al siguiente día para la admisión de proposiciones.

Tipo de licitación: 25.000 pesetas.

Fianza provisional: 5 por 100, y definitiva, 20 por 100.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil de transcurridos veinte días hábiles desde el comienzo de la admisión de pliegos.

Modelo de proposición

Don, enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del Servicio recaudatorio de las exacciones de Repeso y Báscula Municipal, anunciado por el Ayuntamiento de, se compromete a tomar en arriendo dicho Servicio por la cantidad de pesetas, sujetándose estrictamente a las condiciones del indicado pliego.

(Fecha y firma.)

Fuentidueña de Tajo, a 27 de noviembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—58) (O.—58.988)

COLLADO VILLALBA

Habiendo quedado vacante la plaza de Chófer y dos de Barrenderos, de las que se convocaron, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 13 de mayo de 1964, de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, se convocan de nuevo tales plazas en las mismas condiciones que se señalaban en la convocatoria indicada, variando únicamente las dotaciones de ellas, que se incrementan con una gratificación de 15.333,34 pesetas la de Chófer y con la de 8.400 pesetas cada una de las de los Barrenderos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Collado Villalba, a 2 de enero de 1965.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—59) (O.—58.989)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación de autos de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 288

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José Zurita, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don Víctor Serván Mur y don José Luis Ponce de León Belloso.—En la villa de Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala Segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 15, de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, el

señor Abogado del Estado, en la representación que por razón de su cargo ostenta, y de la otra, como demandados y apelados, la Sociedad Italiana di Beneficenza, reconocida como entidad moral por el Gobierno Español por R. O. de 15 de junio de 1914, domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado don José Luis del Valle Iturriaga y representada por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, y las personas que detenten, posean o aleguen algún derecho sobre los bienes integrantes de la herencia de doña Obdulia Ruiz Lázaro, representada por los Estrados del Tribunal por su comparecencia, sobre reivindicación de parte de finca urbana;

Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada que con fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, dictó el señor Juez de primera instancia número 15, de los de Madrid, en cuanto sus pronunciamientos se acomoden a los de esta sentencia y revocándola en lo que difieran de ella, debemos desestimar y desestimamos la demanda promovida por el señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta y en su consecuencia, absolvemos de dicha demanda a los demandados, "Societá Italiana di Beneficenza" ("Sociedad Italiana de Beneficencia") y las personas que detenten, posean o aleguen algún derecho sobre los bienes integrantes de la herencia de doña Obdulia Ruiz Lázaro, estas últimas declaradas en rebeldía y desestimando la excepción de falta de acción de la parte actora, que opuso la antes dicha entidad demandada, debemos estimar y estimamos sólo en parte la reconvencción formulada por esta última litigante, y en su virtud, declaramos: Primero. Que la «Societá Italiana di Beneficenza», es la persona jurídica a la que se refirió en su testamento de dos de agosto de mil novecientos siete, don Miguel Morano Benvenuti.—Segundo. Que la Institución creada por dicho testador en favor de la sociedad precitada, lo es de fideicomiso de residuo.—Tercero. Que el mismo está constituido por el inmueble número 58, antiguo, y 62 moderno, de la calle de Claudio Coello, de esta capital.—Cuarto. Que este fideicomiso de residuo lo ha adquirido en pleno dominio, al fallecimiento de la primera instituída doña Obdulia Ruiz Lázaro, la citada «Societá Italiana di Beneficenza»; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.—Y debe cuidar el señor Juez de primera instancia que dictó la sentencia apelada, de no incurrir en lo sucesivo, en la omisión a que se refieren los últimos Resultando y Considerando de esta resolución.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia de las personas que detenten, posean o aleguen algún derecho sobre los bienes integrantes de la herencia de doña Obdulia Ruiz Lázaro, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—El Magistrado, don Federico Martín y Martín votó en Sala y no pudo firmar.—José Zurita.—Marcelo Rivas.—Víctor Serván.—José Luis Ponce de León Belloso. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León Belloso, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario. Madrid, doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación a las personas que detenten, posean o aleguen algún derecho sobre los bienes integrantes de la herencia de doña Obdulia Ruiz Lázaro, declaradas en rebeldía, expido y firmo la presente en Ma-

Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero.

(G. C.—6.594) (C.—26.442)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por don Ramiro Calle Pérez con doña Luisa Caro Montelio, sobre pago de pesetas, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por el demandante, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito y certificación que le acompaña, únense al rollo de su razón. Se tiene por cesado al Procurador don Vicente Gullón Núñez en la representación que ostentaba de doña Luisa Caro Montelio, el que, previamente, presentará papel de pagos al Estado en cantidad de sesenta y nueve pesetas por el invertido a su instancia. Y hágase saber a los herederos de dicha señora por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la existencia de los presentes autos, a fin de que en término de diez días se personen en los mismos, si vieren convenir a su derecho, apercibidos de que de no hacerlo dentro de dicho término se entenderán las sucesivas diligencias con los Estrados del Tribunal.—Lo acordaron los señores del margen y rubrica el ilustrísimo señor Presidente.—Hay una rúbrica.—Ante mí: Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la providencia inserta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante Martínez.

(G. C.—6.497) (C.—26.433)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Providencia de 12 de diciembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Vicenta Corral Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de junio de 1964, dictado en reclamación contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por contribuciones especiales con relación a la finca núm. 2, de la calle de Agustín Rodríguez Bonat, pleito al que ha correspondido el número 318, de 1964.

Madrid, 12 de diciembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—6.439)

Providencia de 14 de diciembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador de los Tribunales señor Gandarillas Calderón en representación de Ingeniería y Construcciones «Marcor, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Econó-

mico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de mayo de 1964, que resolvió reclamación núm. 1.120, de 1963, promovida por la Entidad recurrente contra liquidación por Derechos Reales, practicada sobre Escritura otorgada por don Manuel de la Cámara Álvarez, en virtud de la cual se constituyó en régimen de propiedad horizontal la finca, propiedad de la sociedad recurrente, sita en esta capital, Avenida del Generalísimo, 74-2.ª, pleito al que ha correspondido el número 327, de 1964.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—6.440)

Providencia de 14 de diciembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del Banco Atlántico se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de mayo de 1964, que desestimó reclamación número 2.554, de 1963, promovida contra liquidación practicada por Derechos Reales sobre contrato de publicidad celebrado entre Televisión Española y Alas, Sociedad Anónima, pleito al que ha correspondido el número 315, de 1964.

Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—6.441)

Providencia de 15 de diciembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Junquera Butler y don Ramón Cuervo Jadraque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de mayo de 1964, que resolvió reclamación número 1.493/63, promovida contra liquidación número 3.229, M. C. del año 1963, practicada por Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 321, de 1964.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—6.451)

Providencia de 18 de diciembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Garaje «Quintana, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de abril de 1964, dictado en reclamación contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre liquidación de derechos y tasas sobre miradores correspondientes al garaje de la sociedad recurrente, sito en la calle de Ferraz, número 23, pleito al que ha correspondido el número 320, de 1964.

Madrid, 18 de diciembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—6.492)

Providencia de 21 de diciembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación, promovida por doña Lucía Rosado Casas sobre arbitrio de Plus Vallá por trans-

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito reclamado en estos autos, y los preferentes al mismo, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación total en que sea rematada la participación de finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—L. A. Burón.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.877)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de menor cuantía, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «Lanz Ibérica, S. A.», representada por el Procurador don Adolfo Morales y defendida por el Letrado don Juan Antonio de Zulueta; y de otra, en concepto de demandado, don Diego Martín Montalvo San Gil, representado por el Procurador don Fernando Aguilar y defendido por el Letrado don Pedro Vallés, y don Juan Cortés Álvarez de Miranda, declarado en rebeldía, sobre tercera de mejor derecho; y...

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercera de mejor derecho formulada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de la entidad «Lanz Ibérica, S. A.», declarando no haber lugar, por tanto, a la preferencia de dicha entidad sobre la cantidad de ciento dieciocho mil seis pesetas setenta y seis céntimos, depositadas en la Caja General de Depósitos de Palencia, como propias del demandado don Juan Cortés Álvarez de Miranda, reconociendo, en su consecuencia, que la preferencia al cobro de expresado depósito corresponde al demandado don Diego Martín Montalvo San Gil.—No se hace especial declaración en cuanto a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena y López. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria presente, yo, el Secretario.—Madrid, fecha anterior; doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma al demandado don Juan Cortés Álvarez de Miranda, se expide en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.871)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a instancia de don Tomás Abad Marrón, propietario del negocio de fundistería y calderería denominado «Industrias Abad», contra don Juan José Sosa Gómez, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de tasación, de los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en:

Un compresor marca «Tabarre», de 5,5 x 5,5, con rectificador y motor para el mismo.

Un compresor marca «Java», de 5 x 5, también con rectificador y motor. Dos condensadores de contra corrientes.

Dos serpentines de tanque, generadores en frío; y

Dos recipientes para amoníaco. Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de ciento veintidós mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno. se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.898)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 227, de 1964, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis Fernández Fernández, propietario del nombre comercial «Luifer», representado por el Procurador señor Zorrilla, contra don Antonio de Padua Jimeno González, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, los siguientes bienes muebles embargados al referido demandado:

Una pulidora abrillantadora, modelo Tupes-Milano, a 125 v. y 1.500 r. p. m.

Una motocepilladora, mod. S. A., de 150 mm., con motor de 1,125 HP, a 3.000 r. p. m.

Una prensa para contrachapado de la madera, «Tamai», de 4 husillos de 80 milímetros; y

Una máquina motosierra lijadora, de mano, marca «Rupes», tipo Super-Stock.

Por la cantidad en que han sido tasados de treinta y cuatro mil pesetas; señalándose para que la misma tenga lugar el día veintiocho del próximo mes de enero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la referida subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del demandado, calle de Dos Amigos, núm. 8.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.884)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número 19, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia núm. 19, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Cía Zabaleta, mayor de edad, soltero, industrial, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendido por el Letrado don Horencio Huelves, contra don Antonio Fernández Lorente, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Antonio Fernández Lorente, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Manuel Cía Zabaleta de la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Acisclo Fernández. (Rubricado.)

Y con el fin de que el presente sirva de notificación en forma a don Antonio Fernández Lorente, se expide.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.879)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, conociendo, como consecuencia de recursos de suplicación interpuestos de los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, en grado de apelación y sustanciados ante el Juzgado municipal de igual número, promovidos por don Luis Oller Nieto, contra doña Angeles Recio del Álamo, don Félix Escalada Pérez, doña Jenara Collado y doña Luisa Vendrell Collado, sobre resolución de contrato de arrendamiento correspondiente al piso segundo centro interior de la casa número 10 de la calle de Relatores, de esta capital, se dictó la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia número 283

Sala tercera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Terreros Pérez, don Agustín B. Puente Veloso, don Antonio Ruiz Vallejo, don Juan Esteve Vera, don Tomás Pereda Iturriaga.—En Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Habiendo visto el presente recurso de suplicación dimanante de autos de cognición tramitados en el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, y seguido entre partes: de una, como demandante, don Luis Oller Nieto, que está defendido por el Letrado don Arturo de Ascanio y Tolosa, y representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova; de otra, como demandado apelante y primer recurrente, don Félix Escalada Pérez, que está de-

fendido por el Letrado don José María Mancisidor de Solano; de otra, como demandada, doña Angeles Recio del Álamo, que está defendida por el Letrado don Roberto Oltra Perales; y de otra, también como demandados, que no han comparecido, doña Jenara Collado y doña Luisa Vendrell Collado; sobre resolución de contrato...

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a los recursos de suplicación interpuestos por don Félix Escalada Pérez y su esposa doña Angeles Recio del Álamo, contra sentencia dictada en grado de apelación por el Juez de primera instancia número veintiuno, en el juicio promovido contra ellos, doña Jenara Collado y doña Luisa Vendrell, por don Luis Oller Nieto, sentencia que se confirma en todos sus pronunciamientos; y no se hace especial imposición de las costas de este recurso. Y con certificación de lo resuelto, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, para notificación y ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Juan Esteve.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Jenara Collado y doña Luisa Vendrell Collado, expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—37.870)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, se siguen los autos que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel de Bartolomé Albedro, mayor de edad, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, y defendido por el Letrado don Doroteo López Royo, contra doña Pilar Pombo Sánchez, mayor de edad e ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, doña Pilar Pombo Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Manuel de Bartolomé Albedro de la cantidad de cincuenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido deudor.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí, H. Bartolomé. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Pilar

Pombo Sánchez, se expide el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—37.885)

GETAFE

EDICTO

Don José Villén Eoija, Juez comarcal de esta Villa, en funciones de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 101, de 1963, se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancia de R. Oyarzun y Cia, S. A., contra don Hugo Prytz de Éceisa, vecino de Tarragona, y en providencia dictada con esta fecha en dicho procedimiento se anuncia la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, y fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Los bienes referidos salen a la venta en dos lotes separados: Un molinillo de café, marca "Oyarzun"; una cafetera de la misma marca, de un solo brazo, para dos servicios; su valor, respectivamente, es el de 15.000 y 20.000 pesetas. Y otro para los derechos de traspaso del establecimiento de bar de la calle Gobernador González, núm. 9, de Tarragona, por el tipo de 60.000 pesetas, importe de su avalúo. Y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de las expresadas cantidades fijadas como tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de los aludidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Por lo que se refiere a los derechos de traspaso, se previene que el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el deudor, y que la aprobación del remate o la adjudicación, en su caso, quedarán en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días, durante el cual puede el arrendador ejercitar el derecho de tanteo conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos.

Quinta. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado para su celebración el día veinte de enero próximo, a las once horas de su mañana.

Getafe, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.874)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Valladolid Amat (Pascual), alias "Pascualín", natural de Madrid, estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Hilario y de María, cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretario vacante, para ser ingresado en la Cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió en

dicho Juzgado con el núm. 21, del año 1955, por delito de estafa.

(B.—3.589)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario número 111, de 1951, por abandono de familia, Rafael Ruiz Espinosa, de cuarenta y un años de edad en 1951, hijo de José y María, natural de Córdoba, motorista de la Guardia Civil, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Cactus, 26, ha acordado publicar el presente edicto en los "Boletines" del Estado y de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en el primero, con el número 7.208, de fecha 7 de noviembre de 1951, y en el segundo, de fecha 10 de julio del mismo año, con la signatura B.—3.933, llamando a dicho procesado, en virtud de haber sido habido.

(G. C.—6.321)

(B.—3.542)

Vázquez Aira (Fabián), de treinta y un años de edad en 1945, hijo de Manuel y Rosalía, natural de Madrid, casado, carpintero, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Castilla, número 26, de Madrid, procesado en sumario de este Juzgado núm. 183, de 1945, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, a fin de notificarle auto de prisión de fecha 24 de septiembre del pasado año, dictado por la ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—6.323)

(B.—3.544)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal de la procesada en sumario número 247, de 1951, por delito de abandono de familia, Matilde Ventura Sánchez, de veintinueve años de edad en 1951, hija de Miguel y Teresa, natural de Madrid, últimamente domiciliada en la calle de Rosa Menéndez, 30, Chamartín de la Rosa, ha acordado publicar el presente edicto en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en el primero de fecha 5 de junio de 1952, con el número 11.839, y en el segundo, de fecha 10 de noviembre de 1951, con la signatura B.—6.736, llamando a dicha procesada, en virtud de haberse presentado espontáneamente ante este Juzgado.

(G. C.—6.322)

(B.—3.543)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el núm. 295, de 1946, por estafa, contra Francisco Castresana Sanz, de treinta y cuatro años de edad, casado, hijo de Ramón y de Elisa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Oñate, número 6 ó 7, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 20 de enero de 1948, página 5 (G. C.—176), (B.—209), y en el del Estado, sin que conste la fecha, llamando a dicho encartado, toda vez que por la Superioridad, por resolución fecha 16 de noviembre pasado, ha dejado sin efecto los autos de prisión y de rebeldía del mismo y ha declarado extinguida por prescripción la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido, dejando sin efecto su procesamiento, con todas sus legales consecuencias y declarando las costas de oficio.

(G. C.—6.299)

(B.—3.575)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en el sumario

seguido en este Juzgado bajo el número 183, de 1947, por estafa, contra Luis Casado, cuyo segundo apellido y demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, el cual vivió en Madrid, calle de Lavapiés, núm. 26, piso tercero, y después en el paseo de las Delicias, número 140, se dejan sin efecto las requisitorias llamando a dicho procesado, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 de octubre de 1947, página 4 (G. C.—4.258), (B.—7.005), y en el del Estado del día 3 del mismo mes de octubre, con el núm. 276, toda vez que por la Superioridad se han dejado sin efecto los autos de prisión y de rebeldía dictados contra el mismo y ha declarado extinguida por prescripción la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido y ha dejado sin efecto su procesamiento, con todas sus legales consecuencias.

(G. C.—6.298)

(B.—3.574)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 38, de 1944, por hurto, contra Pedro Molina Jiménez, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Madrid, sin domicilio ni profesión conocidos, gitano, y contra el también gitano Manuel N., cuyas demás circunstancias se ignoran, se dejan sin efecto las requisitorias llamando a dichos procesados, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de octubre de 1944, pág. 4 (G. C.—3.206), (B.—23.698), y en el del Estado del día 31 de octubre del mismo año, número 305, toda vez que la Superioridad ha dejado sin efecto los autos de prisión y de rebeldía dictados contra los mismos y ha declarado extinguida por prescripción la responsabilidad penal en que pudieran haber incurrido, dejando también sin efecto sus procesamientos con todas sus legales consecuencias.

(G. C.—6.297)

(B.—3.573)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en el sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 38, de 1944, por hurto, contra Juan Montoya Salazar, de cuarenta y tres años de edad, casado, cesterero, hijo de Joaquín y de María, natural de Hormillejas, domiciliado últimamente en la barriada de las Ventas, calle del General Sanjurjo, 41, y contra José Molina Jiménez, de dieciocho años de edad, soltero, vendedor, hijo de Antonio y de Antonia, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Baleares, núm. 13, Puente de Toledo, se dejan sin efecto las requisitorias llamando a dichos procesados, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 16 de agosto de 1944, página 4 (G. C.—2.724), (B.—23.310), y en el del Estado del día 3 de marzo del mismo año, núm. 247, toda vez que la Superioridad ha dejado sin efecto los autos de prisión y de rebeldía dictados contra los mismos y ha declarado extinguida por prescripción la responsabilidad penal en que pudieran haber incurrido, dejando sin efecto, con todas sus legales consecuencias, los procesamientos dictados contra ambos.

(G. C.—6.296)

(B.—3.572)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Francisco Fernández Jardón y Santa Eulalia, Juez municipal sustituto de este Juzgado núm. 7, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición bajo el núm. 284, de 1964, a instancia del Procurador don Guillermo Cabeza y Bernaldo de Quirós, en nombre de don Ramón Montoto Nieto, contra don Jesús López Moreno, sobre resolución de contrato de inquilinato, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos ante él a instancia del Procurador don Guillermo Cabezas y Bernaldo de Quirós, en representación de don Ramón Montoto Nieto, mayor de edad, casado, médico, con domicilio en calle de la Bolsa, 14, patrocinado por el Abogado don Inocente Barrios Navarro, contra don Jesús López Moreno, mayor de edad, casado, Guardia civil, con domicilio desconocido actualmente, y antes en la calle de Alonso Cano, núm. 93, piso bajo, centro, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Guillermo Cabezas y Bernaldo de Quirós, en representación de don Ramón Montoto Nieto, contra don Jesús López Moreno, sobre resolución de contrato del piso bajo centro de la casa número 93 de la calle de Alonso Cano, de esta capital, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato y condeno al expresado demandado a que lo deje libre y a disposición del demandante dentro del plazo legal, con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria; doy fe.—Pedro Albácar. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don Jesús López Moreno, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal sustituto (Firmado).

(A.—37.887)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Constantino Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 213, de 1963, a instancia del Procurador señor Hernández Plá, en nombre de don Hans Von Truttenberg, contra don Angel Mata Paredes, con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 38, en reclamación de 4.900 pesetas, en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por el término de ocho días y sin sujeción a tipo, para cubrir el principal reclamado, y por otras 5.000 pesetas más presupuestadas para costas, los siguientes bienes:

Un despacho, compuesto de:

Una mesa, tasada en 1.650 pesetas.

Cuatro sillas, en 400.

Tres sillones de madera, en 750.

Una librería de madera, con dos puertas de cristal laterales, en cromado, de dos cajones, 2.000.

Un bargueño tallado, con dos figuras representando Don Quijote y Sancho Panza, en 2.300.

Otro bargueño tallado, con cuatro cajones en la parte superior, dos puertas centrales y dos cajones en la parte inferior, 2.000.

Una máquina de escribir marca "Adler", sin número visible, tasada en 1.000.

Dos tresillos, uno forrado en terciopelo color marrón y otro forrado en color rojo, 3.500.

Un cuadro representando una figura de un Santo, sin firma a la vista, en 1.000 pesetas.

Un comedor, compuesto de:

Seis sillas tapizadas en terciopelo rosa, 900.

Dos sillones, en 650.

Una vitrina de madera, 2.500.

Un aparador, 3.200.

Una mesa, tasada en 750.

Total, 22.600 pesetas.

Asciende el total importe de los bienes objeto de la subasta a la suma de veintidós mil seiscientas pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veintidós de enero próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe total de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, cantidad que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

La presente subasta se celebra por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de doña María del Carmen Mata Gascón, con domicilio en la avenida de José Antonio, 38, séptimo izquierda.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.875)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del núm. 10, de esta Villa.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 79, de 1964, y a que después se hará mención, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes: de una, como demandante, don Blas Martínez Sánchez, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, como Administrador de los propietarios de la casa sita en esta capital, y su calle de Barbieri, número ocho, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y defendido por el Letrado don Francisco Javier Tornos Cubillo, y de otra, como demandados, don Juan José Fuentes, que habita en el piso primero interior número dos del indicado inmueble, y los ilegítimos ocupantes del indicado cuarto, así como los herederos desconocidos de doña Valentina Aranda Martínez, arrendataria por subrogación; sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de don Blas Martínez Sánchez, éste como administrador de los propietarios de la casa sita en esta capital, en su calle de Barbieri, número ocho, contra don Juan José Fuentes, que habita en el piso primero interior número dos de dicho inmueble, así como contra los demás ilegítimos ocupantes del citado piso y los herederos desconocidos de doña Valentina Aranda Martínez, arrendataria por subrogación, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso de referencia, celebrado con fecha primero de enero de mil novecientos treinta y tres, por el propietario del inmueble don Felipe Iglesias Sancho, habiéndose operado a su fallecimiento la subrogación a favor de su cónyuge, doña Valentina Aranda Martínez, condenando a los expresados demandados a que dentro del término de cuatro meses que a los mismos se concede, desalojen y dejen libre, a disposición de la parte actora, el piso de referencia, contado el indicado término a partir del

apercibimiento que se haga a los demandados a petición del demandante, una vez firme esta sentencia; con expresa imposición de las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — M. Sanchís. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre.

Y con el fin de que la anterior sentencia sea notificada a los demandados a que se refiere, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Felipe Pallarés.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.872)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición núm. 127, de 1962, seguido a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Manuel García-Funcasta Gómez, contra don Manuel Monfort Rojo y otros, sobre suspensión temporal de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Manuel García-Funcasta Gómez, mayor de edad, casado, ingeniero industrial, domiciliado en Atocha, ochenta y uno; y de la otra, como demandados, don Manuel Monfort Rojo; aquellas otras personas que puedan representar los derechos arrendatarios del contrato otorgado a nombre de dicho señor Monfort Rojo, referente al piso primero, antes principal, número uno, de la casa número diecisiete de la calle de las Minas, de esta capital, y doña Antonia Dussailant Gimeno, mayor de edad, soltera, sus labores, con domicilio en Minas, diecisiete, piso primero, que se personó en autos con el carácter y cualidad que se la demandaba, sobre suspensión temporal de dicho contrato de inquilinato durante el tiempo que duren las obras de reparación del referido inmueble, y costas; y

Fallo

Que declarando la falta de legitimación en doña Antonia Dussailant Gimeno y estimando totalmente la demanda, debo declarar y declaro en suspenso el contrato de arrendamiento del piso primero, antes principal, número uno, de la casa número diecisiete de la calle de las Minas, de esta capital, durante el tiempo que duren las obras ordenadas por la Autoridad municipal en la finca de referencia, quedando en suspenso asimismo por igual período de tiempo la obligación de pago de rentas, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, con expresa imposición de costas a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Cuya sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Manuel Monfort Rojo o aquellas otras personas que se ignoran, que puedan representar los derechos arrendatarios del contrato otorgado a nombre de dicho señor Monfort Rojo, del que anteriormente queda hecha mención, cuyo domicilio y paradero se ignoran, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.878)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario de este Juzgado número veintidós, de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número trescientos setenta y siete, de mil novecientos sesenta y cuatro, instados por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, en nombre y representación de don Manuel Matesanz Martín, contra don Cándido Gallego Pérez, sobre pago de cantidad, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario de este Juzgado número veintidós, ha visto y oído los anteriores autos de juicio de cognición instados por don Manuel Matesanz Martín, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Luna, seis, representado por el Procurador don Antonio Roncero Martínez y defendido por el Letrado don Amadeo Vicente Muñoz, contra don Cándido Gallego Pérez, mayor de edad, en ignorado domicilio y paradero, sobre pago de dieciséis mil trescientas cincuenta y cinco pesetas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Manuel Matesanz Martín, representado por el Procurador don Antonio Roncero Martínez y defendido por el Letrado don Amadeo Vicente Muñoz, debo condenar y condeno al demandado don Cándido Gallego Pérez a que, una vez sea firme esta sentencia, abone a la parte actora la cantidad reclamada de dieciséis mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, más el interés legal de dicha cantidad, cuatro por ciento anual, a partir de la interposición judicial; imponiendo expresamente las costas causadas en el procedimiento al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, en ignorado paradero, será publicada en la forma prevenida por la Ley, insertándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Juan Agulló. (Firmado, rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.882)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario de este Juzgado número veintidós, de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 369-64, instados por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, en nombre y representación de don Manuel Matesanz Martín, contra don Diego Reyes Morillo, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario de este Juzgado número veintidós, ha visto y oído los anteriores autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Antonio Roncero Martínez, en nombre y representación de don Manuel Matesanz Martín, mayor de edad, casado, comerciante de esta vecindad, Luna, seis, defendido por el Letrado don Amadeo Vicente Muñoz, contra don Diego Reyes Morillo, mayor de edad, industrial, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, y declarado en rebeldía, sobre pago de canti-

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Manuel Matesanz Martín, representado por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, defendido por el Letrado don Amadeo Vicente Muñoz, debo condenar y condeno al demandado don Diego Reyes Morillo a que, una vez sea firme esta sentencia, abone a la parte actora la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas cuarenta pesetas, más el interés legal de dicha cantidad, cuatro por ciento anual, a partir de la interposición judicial; imponiendo expresamente las costas causadas en el procedimiento al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, en ignorado paradero, será publicada en la forma prevenida por la Ley, insertándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Agulló. (Firmado, rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado domicilio y paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.881)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital,

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en autos de proceso de cognición número cuatrocientos treinta y cinco, de mil novecientos sesenta y dos, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungría, en representación de «Comercial Vespa, S. A.», contra don Antonio Reina Reina y don Fernando Reina Reina, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a los demandados, que a continuación se expresan, con el valor en que han sido justipreciados:

Una moto «Vespa», SE.-63.079, de un cilindro, bastidor VT.214.036, motor 214.037, ocho mil pesetas.

Un comedor, estilo «Chipendalle», compuesto de mesa, aparador, vitrina y seis sillas tapizadas, dos mil pesetas.

Total, diez mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Velázquez, cincuenta y dos, cuarto), el día veintidós de enero próximo, a las once y media de la mañana.

Segunda

El tipo de licitación será de las dos terceras partes del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo de licitación.

Tercera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta

Los bienes embargados se hallan en poder del demandado don Fernando Reina Reina, en calidad de depositario, con domicilio en la calle de Peñuelas, número nueve, de Sevilla.

Y para que conste y sirva de anuncio al público e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—P. S. M., el Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.883)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 493/64.—Por el presente se cita a Juan López López, de cuarenta y cuatro años, natural de Finisterre (La Coruña), soltero, encuadernador, hijo de Benjamín y de Lina, que dijo vivir en la calle de Lope de Vega, 37 y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 27 de enero, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye, por escándalo, a cuyo acto deberá comparecer acompañándose de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.628)

Juicio de faltas 417/1964.—Por medio del presente se cita a Roberto E. Hernández Henry, nacido el día 9 de diciembre de 1939, en Colón (Panamá), soltero, estudiante, hijo de Cleto y de Hilma, que vivió en General Mola, 253 y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el próximo día 27 de enero, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que a su instancia se instruye, por lesiones, a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.627)

Juicio de faltas 259, de 1964.—Por el presente se cita a Antonio Ormeño Guerrero, de cuarenta y siete años, casado, industrial, hijo de Simón y de Leandra, natural de Peñarroya (Córdoba), que vivió en General Ricardos, 97, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 27 de enero, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye, por hurto, al cual deberá comparecer acompañándose de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.549)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Narciso Ulloa Mejía, de veintiocho años, nicaragüense, hijo de Pedro y de Magdalena, estudiante, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 22 de enero de 1965, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 513, de 1964, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—6.320) (B.—3.541)

JUZGADO NUMERO 5

Ignacio José Hermida, de treinta y seis años de edad, casado, agente comercial, cuyo último domicilio fué el de calle de San Mateo, núm. 6, primero y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 29 de enero y hora de las diez cuarenta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el oportuno juicio de faltas núm. 486/64, en el que aparece como denunciado.

(B.—3.639)

JUZGADO NUMERO 6

González Jiménez (Ubiliano), hijo de Santos y de Crescencia, domiciliado últimamente en la calle Molino de Viento, número 25, tercero, comparecerá el día 23 de enero, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por

lesiones, seguido contra Ubiliano González Jiménez.

(B.—3.672)

Anillo Anillo (Miguel), domiciliado últimamente en colonia San Fermín, bloque O, bajo izquierda, comparecerá el día 30 de enero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 490/64, seguido contra el mismo.

(B.—76)

JUZGADO NUMERO 14

Marcial Díaz Díaz, veinticuatro años, soltero, hijo de Julio y Venancia, natural de Torrijos (Toledo), domiciliado en Madrid, en ignorado paradero, comparecerá el día 20 de enero, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 444/64, se sigue por estafa, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—3.503)

Adela Martínez Moya, de veinte años, soltera, asistenta, hija de Pedro y María, natural de Ubeda, domiciliada en Madrid, en ignorado paradero, comparecerá el día 13 de enero, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 470/64, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—3.505)

Felisa Pascual de la Cruz, de sesenta años, natural de Mudues (Guadalajara), domiciliada en Madrid, hija de Jesús y Ambrosia, en ignorado paradero, comparecerá en día 20 de enero, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 349/64, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—3.504)

JUZGADO NUMERO 16

Maza Alonso (Juan Manuel), cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 16 de enero y hora de las nueve y quince minutos de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por daños, bajo el núm. 422/64, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.455)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones, contra Carlos García Miguel López, se ha acordado en providencia de hoy, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 15 de enero, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Victoria Vidal Bonilla, domiciliada últimamente en hotel Finisterre, calle Toledo, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.366)

JUZGADO NUMERO 19

Pablo López Jimeno, de cuarenta y un años, soltero, cobrador, hijo de Jesús y de Pascuala, y en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 12 de enero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 255, de 1964, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.519)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado con el número 369/64, por lesiones, en virtud de denuncia de Concepción Gil Castro, mayor de edad, soltera y con domicilio anteriormente en plaza del Angel, núm. 14 y en la actualidad en ignorado paradero, acordó se cite a la misma por este medio, a fin de que el día 30 de enero y hora de las once y diez, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir al juicio de faltas, debiendo concurrir acompañada de las pruebas que tenga.

(B.—38)

JUZGADO NUMERO 25

Concepción Crespo Cancio, mayor de edad, en expediente de juicio de faltas número 1.369, de 1964, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, 1, el día 15 de enero, a las once treinta horas, a la celebración del referido juicio, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.563)

Agapito Santana Sánchez, mayor de edad, de profesión jornalero, en expediente de juicio de faltas núm. 1.587, de 1964, que se sigue en este Juzgado sobre malos tratos y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto Monasterio, 1, el día 15 de enero, a las doce quince horas, a la celebración del referido juicio, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.623)

José González Santobaña, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, 1, el día 20 de enero, a las once quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en el juicio de faltas núm. 909-64.

(B.—3.669)

Miguel Angel Pajares Rodríguez, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto Monasterio, 1, el día 22 de enero, a las once cuarenta y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en el juicio de faltas número 1.532-64.

(B.—48)

CANILLAS-MADRID

José Roldán López, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas el día 12 de enero y hora de las once, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 572, de 1962, seguido contra el mismo por hurto.

(G. C.—6.008) (B.—3.374)

José Torres Solís, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 12 de enero y hora de las once, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 295, de 1964, por lesiones.

(G. C.—6.007) (B.—3.375)

Samuel C. White, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 12 de enero y hora de las doce, al objeto de

celebrar juicio verbal de faltas número 278, de 1964, por lesiones.

(G. C.—6.006) (B.—3.376)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito, por la presente se cita a Segundo Calderón Rodríguez y su esposa, Dolores Merchán Ruiz, en la actualidad en ignorados paraderos, a fin de que el día 15 de enero y hora de las cinco de la tarde comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 511, de 1964, y en el que aparecen como lesionados, haciéndoles saber deberán de concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.378)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito, por la presente se cita a María Fernández Palanzuelos, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de enero y hora de las cinco de la tarde comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 397, de 1964, por lesiones y daños, y en el que aparece como denunciada, haciéndola saber deberá de concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.379)

GETAFE

Don José Villén Ecija, Juez comarcal de Getafe (Madrid).

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de faltas núm. 149, de 1964, por lesiones y daños en accidente, se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día 20 de enero, a las doce horas, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio al conductor del vehículo M.-399.123, el día 12 de septiembre último, por el kilómetro 16 de la carretera Madrid - Toledo, cuyo nombre y actual paradero se desconoce, con las prevenciones y advertencias legales.

(G. C.—6.226) (B.—3.500)

VILLAVEVERDE-MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, don José Abaira López, en el expediente de juicio de faltas núm. 936, de los del corriente año, seguido en este Juzgado por lesiones, escándalo y embriaguez y falta a agente de la Autoridad, en el que aparece como denunciado lesionado Juan José Moreno Ortega, casado, de cincuenta y un años, hijo de Fernando y de Teófila, hortelano, natural de Fuente Rey (Jaén) y vecino de esta capital, se cita al mismo para que, como tal, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, el día 14 de enero, a las once horas, debiendo comparecer provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—52)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en el expediente de juicio de faltas núm. 1.021, de los del corriente año, seguido en este Juzgado sobre lesiones en riña, en los que aparece como denunciado Pedro Díaz Plaza, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Fernando y de Juana, casado, panadero, natural de Almendralejo (Badajoz) y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, se cita al mismo para que, como tal, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, el día 21 de enero, a las once horas, debiendo comparecer provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—71)